

bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse. El desarrollo de la subasta electrónica se llevará a cabo en las siguientes fechas estipuladas: Fecha de Publicación Virtual 16/10/2024 11:00 hs.; FECHA DE INICIO 06/11/2024 11:00 HS.; FECHA DE FINALIZACIÓN 21/11/2024 11:00 HS.; Exhibición del Bien 22/10/2024 de 12:00 hs. a 14:00 hs.; Fecha de Acreditación de Postores 01/11/2024 11:00 11:00 hs.; Fecha de audiencia Art. 38 29/11/2024 10:00 hs. Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del C.P.C.C. y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA). Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados realicen un depósito en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial a abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín (6662) como perteneciente a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la base de la Subasta (art. 566 C.P.C.) asciende a la suma de \$459.348,00 debiendo exigir a quien resulte comprador (a) el 10 % del precio como seña (\$45.934,80), (b) el 1 % por sellado de boleto de compraventa (\$4.593,48) y (c) la comisión 5 % a cargo de la parte compradora solamente (\$22.967,40) (art.54 inc. a Ley 10.973 y 261 Ley 24.522) más el porcentaje de IVA si correspondiere, todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación (art. 54 inc.1º Ley 10.973). El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA. Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ser compradores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/12 SCBA). Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta determinada. (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA). Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro Judicial De Subastas Judiciales (art. 582 C.P.C.C.; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA). En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del C.P.C.C. y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCBA. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos un acta con el resultado del remate, los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579 C.P.C., 69 Ley 10.973 y 36 Ac. 3604/12). También en el mismo plazo, la Seccional Junín del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, C.P.C.C.; art. 37, Ac. 3604/12). Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá oficiarse a la AFIP a fin de que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles, previsto por los arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje del 15 0/00 (1,5 %). Prevengase a las partes y al martillero que resulte sorteado que de no efectuarse el remate dentro del término de cuarenta y cinco días de dictarse la presente resolución decretando la venta, se deberán actualizar los informes de dominio y libre inhibición (art. 24 Ley 17.801). Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. Nº 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente. Como así también deberá transcribir en el mismo el estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos Inmobiliarios al 31 de mayo de 2024 asciende a la suma de Pesos seis mil cuatrocientos diez (\$6.410) y de tasas municipales al 5 de marzo de 2024 está libre de deuda que se obrarán con el producido de la venta a partir de la declaración de quiebra y hasta la toma de posesión. Las anteriores, conforme la carga de los arts. 200 y 32 de la Ley 24.522, liberándose en caso de omisión de esta carga. Y serán a cargo del adquirente, las posteriores a la toma de posesión. De ser necesario, librese oficios de informes del caso (art. 34 inc. 5º "d", 568 inc.1 y 2 del C.P.C., 17, 27 y ccs. Ley 13.512).El número de cuenta bancaria de autos la cuenta judicial a la cual se le ha otorgado el número: 522568/4 y CBU 0140301327666252256847. Integración del saldo: Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos pudiendo requerir su indisponibilidad, hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del C.P.C.), y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 C.P.C.C. En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art. 585, C.P.C.C.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12 de la SCBA). Giecco Maria Paulina, Secretario.

sep. 30 v. oct. 2

LOPEZ ERNESTO RAMON C/WASYLOW HUGO ARIEL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 3 DÍAS - el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 09 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Aloe María Victoria, Secretaría Única a cargo de la Dra. Piccoli Alejandra en los autos: "lopez Ernesto Ramon c/Wasylow Hugo Ariel y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Expte. 6648-2018), hace saber que la Martillera Amatulli Catalina Teresa Nelida Col. 2.473 CM., realizará la Subasta ordenada mediante la modalidad electrónica (Ley 14.238) por 10 días hábiles, COMIENZA: EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11: 00HS, FINALIZA: EL DÍA 1 NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11: 00 HS. El 100 % del inmueble ubicado en la calle: Monseñor Añeiros N° 3482, de la localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. Sup. del lote: 200 mts2. Sup. edificada 115 mts2. Nomenclatura catastral: Partida: 101-12868-3 Cric: II, Seccion: F, Parcella: 23, Mazna: 226,Matricula N°83095 del pdo. de Morón. pcia Bs. As. Deudas: ARBA.

\$78.065,60.- Al 23/02/2024, Municipalidad: \$276.050,17 al 20/03/24.- AYSA: \$560.534,78.al23/02/24. El inmueble esta ocupado, según mandamiento de Constatación, fecha 24 de mayo de 2024, por la Sra. Claros Mónica Adriana, su hija Wasylow Diana, el Sr. Vásquez José y su hija. La venta se realizará a través del sitio web. Habilitado por el Máximo Tribunal Provincial. <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 días conforme lo normado por el art.562 del CP.CC. Base de la subasta: \$45.818.400.- Comisión del martillero se fija en un 3 % a cargo de cada parte del producido de la subasta que deberán ser abonados a la profesional en su totalidad por el adquirente en forma previa a la firma del Acta de Adjudicación, más el 10 % de aportes previsionales a cargo del Adquirente (Art. 54. IV Ley 10.973, modificado Ley 14.058), dichos conceptos serán abonados conformes a modalidad e indicación dada por la Martilleras. Los oferentes: para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha iniciación de la subasta conforme (art. 24. Anexo I Ac. SCBA 3604/12 SCBA). Depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos la suma equivalente al (5 %) del valor de la base de Subasta en concepto de garantía que en el caso de autos asciende dicha suma de \$2.290.920. Debiendo el postulante proceder a su integración mediante depósito en la cuenta Judicial correspondiente a las presentes actuaciones en el Banco provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cuenta en moneda Pesos: Suc. Morón, (5098) CTA 5098-8194447 - CBU: 0140030427509881944474. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos, en la misma moneda que depósito, los mismos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna (art. 562 del CPCC). una vez que se realice la audiencia de adjudicación del Inmueble. Pago del precio y postor remiso: El ofertante ganador deberá depositar la seña del 20 % del precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta ,por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585. CPCC.). De existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segundo mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, En este caso se lo llamara a ratificar dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Se hace saber, que la Cesión del Acta de Adjudicación, no encuentra impedimento legal alguno. Acta de adjudicación: convocarse en la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia del día 14 de noviembre de 2024, a las 11: 00 hs., destinada a proceder a la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, el Adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de Inscripción a la Subasta, el comprobante de pago del Depósito en Garantía, Constancia de Depósito en la cuenta de autos de la Seña de la compra efectuada, Constancia de Código de Postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como Comprador en la Subasta Electrónica, constituyendo en el mismo acto Domicilio Procesal en los términos del art. 40 del CPCC. , bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41. CPCC). En dicho acto la Martillera presentará comprobante de boleta de depósito de aportes de Ley, que ha recibido con anterioridad del Adjudicatario con los honorarios correspondiente. Exhibición: el 10 de octubre de 2024 de 14:00 a 15:00 hs. en el domicilio del Inmueble, bajo responsabilidad de la Demandada. Para mayor información consultar al portal de Subastas Electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o a los teléfonos de la Martillera 156-4845448. Morón, septiembre de 2024.

sep. 30 v. oct. 2

▲ EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez P.D.S., hace saber que en autos "Rios Sabrina Elisabeth s/Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-23135-2024, con fecha 22 de agosto de 2024, se decretó la quiebra de SABRINA ELISABETH RIOS, DNI 32.743.212, CUIL 27-32743212-0 con domicilio real calle Madres de Plaza de Mayo N° 1260, localidad Quilmes. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María Graciela Natoli, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 4 de diciembre de 2024, de optarse por verificación presencial, se efectuará en el domicilio procesal, calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, celular 221-4817936; de optarse la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia bancaria al Banco Santander Cuenta N° 743-351696/4 CBU: 0720743588000035169640, adjuntado su constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se presentará informe individual de créditos el día 19 de febrero de 2025 e informe general el día 03 de abril de 2025. Quilmes, 16 de septiembre de 2024. Cascarino Veronica Emilse, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 16465 seguida a MOLINA LUCA ANDRES por el delito de Desobediencia, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 16465 seguida a Molina Luca Andres por el delito de desobediencia, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "///Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 15 de marzo del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas: ...3.) De conformidad con lo dispuesto